



Universidad Nacional

Exp. 49-05-01370

de
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 13 SET 2005

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita que se autorice la creación de un "Programa de Evaluación, Acreditación e Innovación Académica" en el ámbito de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud la necesidad actual de impulsar fuertemente dichas actividades en esta Universidad;

Que asimismo la Secretaría de Asuntos Académicos propone para la Dirección de dicho Programa a la Mgter. Mónica de Lourdes Bocco, ya que la nombrada cuenta con una importante trayectoria académica y de gestión y reúne destacados antecedentes en el área, según se desprende de su *currículum vitae* agregado a fojas 3/6;

Que la Mgter. Bocco revista en la Facultad de Ciencias Agropecuarias en un cargo por concurso de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva;

Por ello, y atento lo informado a fojas 9 por la Dirección General de Personal, y lo manifestado a fojas 14 por el señor Decano de la citada unidad académica,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad a crear en el ámbito de la misma el **Programa de Evaluación, Acreditación e Innovación Académica**.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mgter. MÓNICA DE LOURDES BOCCO (Leg. 25.561) como Directora del Programa de Evaluación, Acreditación e Innovación Académica, a partir del 1° de julio de 2005 y hasta la finalización de la actual gestión de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 3°.- Asignar a la Mgter. MÓNICA DE LOURDES BOCCO (Leg. 25.561), durante el período que desempeñe las funciones descriptas en el artículo que antecede, una asignación complementaria equivalente a la diferencia entre la retribución que corresponde al cargo de Secretario de Facultad DE -Cód. 414- y la del cargo de Profesor Adjunto DE -Cód. 109.



Exp. 49-05-01370

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la erogación que demande la asignación complementaria referida en el artículo anterior sea atendida con los fondos previstos en la Resolución del H. Consejo Superior 4/04.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Personal.

sl

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2028 ✓

RESOLUCION N: